

**CONVOCATORIA EXTERNA N° 03-2026-BN A PLAZO DETERMINADO - GERENCIA OFICIALÍA DE
PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO - OFICINA
PRINCIPAL**

Anexo B: CONSIDERACIONES PARA EL INICIO DE LABORES

1. En el marco de la Directiva Selección y Contratación de Personal vigente el candidato con condición “Seleccionado” debe entregar los documentos que sustentan el cumplimiento de perfil del puesto en copias simples legibles y/o legalizadas y demás documentos (formatos y declaraciones juradas) solicitados por el Banco de la Nación. La Sección Selección de Personal se encargará de revisar los certificados de trabajo presentados, contrastando la información con el Certificado Único Laboral. En caso no se encuentre alguna constancia o certificado en dicho documento, se podrá solicitar su legalización notarial, de considerarlo pertinente, sin perjuicio de realizar una verificación posterior.
2. El miércoles **29 de abril de 2026** se remitirá un enlace al correo electrónico declarado en la postulación, desde el correo bnseleccion@bn.com.pe mediante el cual, se solicitará la conformidad a la Carta Oferta de la institución, esta conformidad deberá ser remitida hasta el **jueves 30 de abril de 2026, hasta las 15:00 hs**, como fecha y hora máxima de respuesta.
3. Los candidatos Seleccionados que no registren su interés en el enlace enviado mediante correo electrónico, en los plazos establecidos en el numeral 2, serán “Desestimados”.
4. Los candidatos seleccionados que registren su interés de incorporarse a la institución, mediante el enlace remitido, se les enviará un **segundo correo** con las indicaciones y formatos que deberán completar, así como el **enlace para la capacitación** del correcto llenado de los documentos, a fin de proceder a la suscripción del contrato correspondiente.
5. Es responsabilidad del candidato Seleccionado, revisar su correo electrónico de acuerdo con lo indicado en el numeral precedente y dar cumplimiento a las actividades previamente exigidas para la suscripción del contrato.
6. Para la firma del Contrato de Trabajo a Plazo Determinado el candidato “Seleccionado” no debe mantener vínculo laboral ni estar comprometido en la prestación de servicios con alguna entidad o empresa el primer día de inicio de labores.
7. En caso de incumplir con lo mencionado en los numerales precedentes y/o de resultar falsa la información que proporcione el candidato, habrá incurrido en el delito contra la fe pública, falsedad genérica o contra la administración pública, estipulados en el Código Penal e incurrirá, a su vez, en responsabilidades administrativas, conforme a Ley.
8. De acuerdo con el numeral 10.4: *“La fecha de inicio y fecha fin de labores se establece en el contrato de trabajo, el inicio se da posterior a la suscripción de este, culminando en la fecha indicada en el mismo, pudiendo renovarse a solicitud de la Gerencia de Oficialía de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo y/o hasta la culminación del servicio específico.”*

San Borja, 29 de abril de 2026

Gerencia de Recursos Humanos y Cultura - Banco de la Nación